



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete por el que se aprueba el Calendario Fiscal para el ejercicio 2023.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2022, acordó la aprobación del Calendario Fiscal de Villanueva de Alcardete correspondiente al ejercicio 2023 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://villanuevadealcardete.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Impuesto/Tasa/Precio Público		Periodo de cobro en voluntaria
Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza)		Del 20.01.2023 al 20.03.2023
Tasa de vados		Del 20.01.2023 al 20.03.2023
Tasa de basura	Primer Cuatrimestre 2.023	Del 20.02.2023 al 20.04.2023
	Segundo Cuatrimestre 2.023	Del 20.06.2023 al 21.08.2023
	Tercer Cuatrimestre 2.023	Del 20.10.2023 al 20.12.2023
Precio Público Programa de Fiestas		Del 20.11.2023 al 22.01.2024
Tasas y precios públicos Escuelas Municipales de música, pintura, refuerzo escolar, teatro, danza, centro de atención a la infancia, servicio asistencia a domicilio, talleres de verano, de navidad, actividades en el centro de mayores y guardería de vendimia		Se emiten el día 5 del mes siguiente (periodo de cobro en voluntaria de dos meses)
Tasa Mercado Municipal	Primer Semestre 2.023	Del 20.01.2023 al 20.03.2023
	Segundo Semestre 2.023	Del 20.07.2023 al 20.09.2023

En Villanueva de Alcardete, a 23 de diciembre de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta María Dolores Verduguez Flores.

Nº. I.-478